JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN PROCESO: 2018-1384

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin haber sido objetada por la pasiva y por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho atendiendo lo normado en el numeral 3º del art. 446 del C. G. del P., le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de Agosto de 2021

Por ESTADO N° 042 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas
Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614
WhatsApp: +57 316 8351719
Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota
Facebook: https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7
Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e16f013ee91032bd3d495cf5484c8750cb537f70932f0bdd88f0884345997da

Documento generado en 10/08/2021 09:37:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica